



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA:7083/18

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor **Edilfredo ORTEGA LLANOS**, solicita la reválida del Título de BIOQUÍMICO en Provisión Nacional, expedido a su favor el 21 de enero de 2016, por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Sucre, Estado Plurinacional de BOLIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 26 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 27/29 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímico, es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 32 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

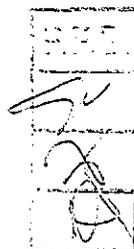
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER que los estudios cursados por el señor **Edilfredo ORTEGA LLANOS** (DNI N° 95.616.474) del título de Bioquímico en Provisión Nacional, expedido a su favor el 21 de enero de 2016, por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Sucre, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímico, si el interesado aprueba las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FÍSICA, INGLÉS, QUÍMICA BIOLÓGICA SUPERIOR, GENÉTICA MOLECULAR, GENÉTICA FORENSE, VIROLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA, TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL, NUTRICIÓN, BROMATOLOGÍA, PRÁCTICA PROFESIONAL –externa- SALUD PÚBLICA y una (1) Orientación a su elección.

ARTICULO 2º -DEJAR ESTABLECIDO –asimismo- que deberá aprobar los temas y áreas indicados a fs. 32 de las asignaturas FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, BIOESTADÍSTICA, BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I y BIOQUÍMICA CLÍNICA II.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación al interesado, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 447



Laure Gabriela
Secretaría Académica

Christina Arrasca
Departamento